



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 075-2019-MDT/CM/SO

El Tambo, 04 de setiembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 17, de fecha 04 de setiembre de 2019, el Dictamen N° 002-2019-MDT/CP/GDSA, de fecha 28 de agosto del 2019, expedido por la Comisión Permanente de Promoción Social y Medio Ambiente, el Memorándum N° 555-2019-MDT/GM, de fecha 29 de agosto del 2019, suscrito por el gerente Municipal, el Informe Legal N° 365-2019-MDT/GAJ, de fecha 28 de agosto del 2019 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 021-2019-MDT/GDSA de fecha 19 de agosto del 2019, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social y Ambiental, respecto a la APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA DISMINUCIÓN PROGRESIVA DEL PLÁSTICO DE UN SOLO USO Y LOS RECIPIENTES O ENVASES DESCARTABLES EN LA JURISDICCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41 que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Informe N° 021-2019-MDT/GDSA de fecha 19 de agosto del 2019, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social y Ambiental que señala que el





Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!

proyecto de ordenanza municipal tiene como objeto establecer las disposiciones para la disminución progresiva del plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables de poliestireno expandido (Tecnopor) para alimentos y bebidas de consumo humano en el marco de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables y el decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de residuos Sólidos, su Reglamento y otras normas conexas, que son de obligatorio cumplimiento en el distrito de El Tambo;

Mediante Informe Legal N° 365-2019-MDT/GAJ, de fecha 28 de agosto del 2019 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, este opina procedente la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal para la disminución progresiva del plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables en la jurisdicción de la Municipalidad Distrito de El Tambo, y con Dictamen N° 002-2019-MDT/CP/GDSA, de fecha 28 de agosto del 2019, expedido por la Comisión Permanente de Promoción Social y Medio Ambiente, quienes dictaminan por la aprobación del proyecto de ordenanza Municipal antes precisado;

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 17, de fecha 04 de setiembre de 2019, fue sometido a debate el proyecto de Ordenanza municipal, del cual se concluyó que, se debe modificar el proyecto de ordenanza, en el artículo 10°:

DICE:

Artículo 10.- Plan de Trabajo

La Gerencia de Servicios Públicos, a través de la Subgerencia de Gestión Ambiental, está a cargo de formular el plan de trabajo que permita el cumplimiento progresivo de la presente ordenanza.

DEBE DECIR:

Artículo 10.- Plan de Trabajo

La Gerencia de Servicios Públicos, a través de la Subgerencia de Gestión Ambiental, está a cargo de formular el plan de trabajo que permita el cumplimiento progresivo de la presente ordenanza, **plan de trabajo que deberá ser aprobado en 60 días contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ordenanza.**

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a las consideraciones expuestas y al amparo de la Constitución Política del Estado de 1993, y con el acuerdo por **unanimidad** del Concejo Municipal:



000191



Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!

SE ACORDO:

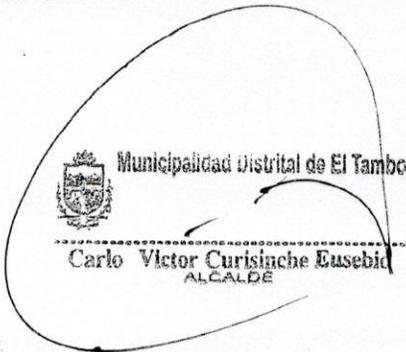
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el proyecto de Ordenanza Municipal para la Disminución Progresiva del Plástico de un Solo Uso y los Recipientes o Envases Descartables en la Jurisdicción de la Municipalidad Distrital de El Tambo”, con la modificación antes señalada, el mismo que se adjunta y forma parte del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, el presente Acuerdo a la Secretaría General para la formulación de la “Ordenanza Municipal para la Disminución Progresiva del Plástico de un Solo Uso y los Recipientes o Envases Descartables en la Jurisdicción de la Municipalidad Distrital de El Tambo”.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHIVASE;



Municipalidad Distrital de El Tambo

Carlo Victor Curistache Eusebio
ALCALDE



000190